

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-6174 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de delegación de funciones en Concejales de Gobierno.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el 26 de junio de 2019 los siguientes Acuerdos:

1º) Delegar en D. FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCÍA DE LAGO, Concejales de Urbanismo, Innovación y Contratación, las siguientes funciones:

- Aprobación del inicio de expedientes de contratación en obras y servicios; motivado en los términos previstos por el artículo 28 de la Ley 9/2017.
- Tramitación de contratos menores en obras y servicios, incluyendo la autorización y disposición del gasto; dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior.
- Preparación, adjudicación, modificación, cesión y resolución de los contratos en obras y servicios que se tramiten por el procedimiento abierto del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 (súper-simplificado); dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior.
- Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación, prevista en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017.
- Formalización de contratos de obras y servicios a través de Centrales de Contratación a las que, previamente, se haya adherido el Ayuntamiento.
- Adjudicación de contratos en obras y servicios en el marco de sistemas dinámicos de adquisición.
- Remisión de expedientes que hayan sido objeto del recurso especial en materia de contratación en obras y servicios, al órgano competente para su resolución, y elaboración del correspondiente informe.
- Aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras.
- Devolución de garantías y cancelación de avales constituidos para responder de las obligaciones contractuales en obras y servicios.

2º) Delegar en Dña. MIRIAM DÍAZ HERRERA, Concejales de Turismo, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales, la concesión de autorizaciones que afecten a los Mercados Municipales y sus mercadillos; así como la incoación y resolución de los expedientes sancionadores en esta materia.

3º) Delegar en D. VICTORIANO GONZÁLEZ HUERGO, Concejales de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, las siguientes funciones:

- Desarrollo de la gestión económica.
- Autorización y disposición de gastos y reconocimiento de la obligación.
- Revocación de los actos de aplicación de naturaleza tributaria.
- Aprobación del inicio de expedientes de contratación de compra de suministros; motivado en los términos previstos por el artículo 28 de la Ley 9/2017.
- Tramitación de contratos menores de compra de suministros, incluyendo la autorización y disposición del gasto; dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de la rela-

MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 132

ción de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior.

— Preparación, adjudicación, modificación, cesión y resolución de los contratos de compra de suministros que se tramiten por el procedimiento abierto del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 (súper-simplificado); dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior.

— Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación, prevista en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017.

— Aprobación de certificaciones de obra y por acopios.

— Formalización de contratos de compra de suministros a través de Centrales de Contratación a las que, previamente, se haya adherido el Ayuntamiento.

— Adjudicación de contratos de compra de suministros en el marco de sistemas dinámicos de adquisición.

— Remisión de expedientes que hayan sido objeto del recurso especial en materia de contratación de compra de suministros, al órgano competente para su resolución, y elaboración del correspondiente informe

— Devolución de garantías y cancelación de avales constituidos para responder de las obligaciones contractuales de compra de suministros.

4º) Delegar en Dña. NOEMÍ MÉNDEZ FERNÁNDEZ, Concejala de Juventud, Educación y Salud, las siguientes funciones:

— Concesión de autorizaciones para la utilización de los locales e instalaciones de los centros públicos de Educación Infantil y Educación Primaria para actividades culturales, educativas o sociales (con excepción de las deportivas), fuera del horario lectivo, con informe previo del Director del Centro.

— Concesión de licencias por la tenencia de perros peligrosos.

— Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de perros peligrosos y otros animales domésticos.

— Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de conservación de toda clase de terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

5º) Delegar en D. Pedro José Nalda Condado, Concejal de Personal y Protección Ciudadana, las siguientes funciones:

— Incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves de todo el personal municipal.

— Instrucción de diligencias previas a la incoación de expedientes por presuntas faltas graves o muy graves de todo el personal municipal.

— Aprobación de las Bases de las convocatorias de procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo; así como de las facultades correspondientes a los trámites y actuaciones que se precisan en la tramitación y ejecución de los indicados procesos hasta su conclusión.

— Incoación de expedientes e imposición de sanciones previstas en las Ordenanzas municipales de convivencia ciudadana; de ocupación del dominio público municipal con mesas, sillas y similares; de policía y vados; de taxi; de publicidad; y de venta ambulante; así como cualquier otra que guarde relación directa con las competencias atribuidas genéricamente a la Concejalía.

— Autorización para la realización de transportes discrecionales interurbanos en vehículos de turismo, así como la incoación y resolución de los expedientes por infracción en esta materia.

6º) Delegar en Dña. MARGARITA ROJO CALDERÓN, Concejala de Medio Ambiente, las siguientes funciones

MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 132

— Concesión de licencias establecidas la Ordenanza de normas relativas al uso y protección de zonas verdes y arbolado urbano, así la incoación y resolución de los expedientes sancionadores en esta materia.

— Incoación y resolución de expedientes en asuntos de control ambiental de instalaciones y actividades, así como la competencia sancionadora en esta materia.

— Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 2 de julio de 2019.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2019/6174

CVE-2019-6174